



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA

FIRMANTES

De una parte, don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación provincial de Albacete en cumplimiento de lo acordado por el Pleno provincial del día 3 de noviembre de 2022

Y de otra, doña María Asunción París Quesada Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en cumplimiento del acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2022

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir actuando con la asistencia de D. Manuel Cebrián Abellán como Secretario de la Diputación provincial de Albacete y Doña Olga Pino Diez Secretaria del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

EXPONEN

Primero.

Que el día 11 de febrero de 2019 la Diputación provincial de Albacete y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribieron un Convenio de colaboración para LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA

Segundo.

Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

Tercero.

Que la cláusula Octava relativa a la vigencia del convenio establece que el mismo resultará eficaz desde la fecha de su firma teniendo una duración de cuatro años pudiendo ser prorrogado por una periodo de hasta cuatro años

Cuarto.

Que el convenio suscrito fue publicado en los correspondientes Boletines Oficiales

ACUERDAN

Primero.

Que de conformidad con las decisiones adoptadas por los respectivos Plenos a los que se hace alusión en el expositivo de este documento se formaliza una primera prórroga del convenio para LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA

Los efectos de esta adenda de prórroga se extenderán por el plazo de cuatro años desde la firma de este documento sin perjuicio de su posterior publicación en los Boletines oficiales que correspondan

Segundo.

Hacer extensiva la aplicación del Convenio a las entidades dependientes del Ayuntamiento respecto a las cuales se solicite el uso de la Plataforma Sedipualba

Tercero.

Dejar inalteradas las demás cláusulas del Convenio.
